JUZGADO TRECE (13) LABORAL DEL CIRCUITO MEDELLÍN
Veinticuatro (24) de mayo del año dos mil veintidós (2022).
Auto de sustanciación N° 0536
Radicado No. 05001 31 05 013 **2022 00093** 00

Dentro del presente proceso Ejecutivo laboral Conexo, promovido por **LUIS HERNÁN RINCÓN MORALES** en contra de la **Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES,** se le reconoce personería para actuar a la sociedad **PALACIO CONSULTORES S.A.S.,** representada por su representante legal para procesos especiales de la entidad ejecutada al Dr. **FABIO ANDRÉS VALLEJO CHANCI** en los términos y para los efectos del poder general allegado, y que según poder adjunto se le reconoce personería como apoderada sustituta a la Dra. PAOLA GAVIRIA QUINTERO identificada con cédula No. 1.039.452.139 y T.P 221.371 CSJ, para que continúe con la representación judicial; quien una vez revisado sus antecedentes disciplinarios en cumplimiento de la circular PCSJC19-18 emitida por el C. S. de la Judicatura, se encuentra habilitada para ejercer su profesión.

En virtud de lo dispuesto por el Art. 443 del C. G. del P., aplicable a los asuntos laborales por la analogía contemplada en el artículo antes citado, se da traslado del escrito de excepciones presentado por la apoderada judicial Colpensiones, a la parte ejecutante por el término de **diez (10) días** a fin de pronunciarse sobre las mismas y enuncie o adjunte las pruebas que pretenda hacer valer en éste proceso; archivo que en la construcción del expediente electrónico se denomina**: 15ContestacionColpensiones.**

Se dispone compartir el vínculo del expediente. Por favor descargue los archivos de su interés dado que el acceso expira en 10 días hábiles. Para seguir el enlace hacer clic AQUÏ

Ahora, se pone en conocimiento de la parte ejecutante el escrito allegado por Colpensiones el día 6 de mayo de la presente anualidad (pdf16AnunciaPago), donde manifiesta que se ha efectuado un depósito judicial por valor de $ 6.000.000 para el pago de costas en cumplimiento de la sentencia proferida dentro del proceso con radicado 05001310501320170061800, para lo que estime pertinente.

NOTIFÍQUESE

LAURA FREIDEL BETANCOURT
JUEZ

Se deja constancia que siendo las 7:25am del día de hoy, no funciona el aplicativo de firma electrónica.

Mail: leidynaranjosantillana@gmail.com, jnanro@yahoo.es ; palacioconsultores.colp@gmail.com

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 13 LABORAL DEL CIRCUITO HACE CONSTAR
Que el presente auto se notificó por estados el
25/05/2022,
conforme al Decreto 806 de 2020, consultable aquí:
PUBLICACIÓN DE ESTADOS AÑO 2022 -JUZGADO

AD

13 LABORAL CIRCUITO DE MEDELLÍN

ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
Secretaria

AD